

# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 043 2017-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 08 FEB. 2017

## VISTO:

El Informe No. 013-2017-GRLAMB/ORPP, del 18 de Enero del 2017, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento;

## CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector del Sistema Nacional de Informática a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), siendo ésta la encargada de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, el 06 de enero del 2016 emitió la R. M. N° 004-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana «NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición», en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática. Así también, el «Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0» aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece en su Objetivo N° 7, la necesidad de promover una Administración Pública de calidad orientada a la población, determinando como parte de su Estrategia N° 4, la implementación de mecanismos para mejorar la seguridad de la información, la necesidad de contar con una Estrategia Nacional de ciberseguridad con el objetivo de minimizar los riesgos en caso de sufrir algún tipo de incidente en los recursos informáticos del Estado, así como, la disuasión del crimen cibernético, que se producen mediante el uso de redes teleinformáticas, entre otros.

Que, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana «NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición», y el Gobierno Regional Lambayeque debe como parte del Sistema Nacional de Informática tiene la obligación de dar cumplimiento a esta norma nacional.

Que, la necesidad a implementar la NTP ISO/IEC 27001:2014, es que la Entidad disponga de un Sistema de Gestión en Seguridad de la Información, como un aspecto clave en cualquier Entidad que desea alinear sus objetivos y principios de seguridad a la norma referida.

Que, el principal objetivo es sentar las bases del proceso de mejora continua en materia de seguridad de la Información, permitiendo a la Entidad conocer el estado de la misma y plantear las acciones necesarias para minimizar el impacto de los riesgos potenciales.

Estando a lo actuado, con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Gobiernos Regionales, Ley 27867, y su modificatoria, Ley 27902.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la implementación de la NTP ISO/IEC 27001:2014 en el Gobierno Regional Lambayeque, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente norma.



# GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 043 2017-GR.LAMB/PR.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como Oficial de Seguridad de la Información al servidor público al Ing. Luis Alberto Guevara Alcalde.

**ARTÍCULO 3°.-** Conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Gobierno Regional Lambayeque, como instancia de carácter no técnico-informático, encargado de impulsar, coordinar y revisar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente General Regional, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina de Organización y Tecnologías de la Información.
- Jefe de Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

- Oficial de seguridad de la información, quien actuará como secretario técnico del comité  
- Coordinador general del Sistema de Gestión de Seguridad del Información de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°.-** El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Gobierno Regional Lambayeque, conformado mediante el artículo anterior tiene las siguientes funciones:

- a) Revisar y proponer a la Alta Dirección las políticas de seguridad de la información y las funciones generales en materia de seguridad de la información que fueran convenientes y apropiadas.
- b) Revisar periódicamente las Políticas de Seguridad de la Información para su adecuación a la normativa vigente.
- c) Supervisar la implementación y efectividad de las Políticas de Seguridad de la Información
- d) Proponer planes y programas de capacitación para sensibilizar al personal de la Entidad en materia de seguridad de la Información.
- e) Proponer iniciativas administrativas orientadas a garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, de acuerdo a las competencias y responsabilidades asignadas a cada dependencia.
- f) Evaluar y coordinar la implementación de los controles específicos de seguridad de la información para los sistemas o servicios informáticos, sean preexistentes o nuevos.
- g) Promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro de la institución.
- h) Proponer el proyecto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad y su reglamento.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente conforme a Ley, debiendo publicarse en el Portal Institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 29091, en su artículo 5.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Peralta  
GOBERNADOR REGIONAL